

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Cali, 4 de julio de 2023, a despacho del señor Juez, informadφ que, dentro del proceso, se allega escrito virtual el día 29 de junio de 2023, donde la apoderada de la parte demandante sustituye poder y solicita se oficie a la EPS SANITAS. (fl 129 al 178).

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cra. 10 N° 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia

“Pedro Elías Serrano Abadía”

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00554-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1148

Santiago de Cali, 5 de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: KAROLINE MARCELA LESMES PEDRAZA.

Demandado: MICHAEL ANDRES LESMES RODRIGUEZ

La estudiante de derecho Nikole Figueroa Davalos, manifiesta que sustituye poder a la también estudiante de derecho Mariana Borja Montes, para que represente a la ejecutante en el presente proceso y de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el poder de sustitución elevado por el apoderado de la parte actora a la estudiante de derecho Mariana Borja Montes, se encuentra presentado en debida forma, se procederá de conformidad. –

Por último, el despacho oficiará a la EPS Sanitas, para que informe la razón social, dirección física y electrónica de la empresa que hace los aportes de salud del demandado, ante la negativa de la entidad en suministrar dicha información, fl 178. En consecuencia, a lo anterior el Despacho, **DISPONE**:

PRIMERO: Incorporar a los autos, el escrito y anexos presentados por la apoderada de parte ejecutante, mediante el cual sustituye poder.

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho Mariana Borja Montes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.892.026, para que actúe en nombre y representación de la ejecutante, conforme al poder sustituido.

TERCERO: Oficiar a la EPS Sanitas, para que informe la razón social, dirección física y electrónica de la empresa que hace los aportes de salud del demandado MICHAEL ANDRES LESMES RODRIGUEZ, conforme lo expuesto. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ

JUEZ

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd28c4e0e011d3e169f1924e1ff8275080fe0e64ea0e39431241f510c8e573d**
Documento generado en 30/06/2023 01:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>